

Oficio N°: 8569

Antecedente: Solicitud MU228T0001821 de fecha 05 de septiembre de 2017, del Sr. Lucas Pissarro A., Ingreso Externo N° 8639 de fecha 05 de septiembre de 2017.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia.-

PROVIDENCIA, 29 SEP 2017

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. LUCAS PISSARRO A.

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 05 de septiembre de 2017, donde requiere *"1.-Necesito saber si las actividades comerciales esporádica realizadas al interior de un recinto privado, por un contribuyente que paga su patente comercial en otra comuna, deben pagar algún permiso especial en su municipio. (Por ejemplo: si como productora realizo un concierto, o evento deportivo en un estadio dentro de su comuna, ¿debo pagar un permiso especial? O como productora, teniendo patente en otra comuna, y arriendo una discotec que ya tiene patentes en su comuna y realizo una actividad comercial a mi amparo durante un fin de semana ¿debo pagar un permiso por ello?) 2.-Y en el marco de las celebraciones patrióticas, ¿puede existir una especie de fonda o ramada, realizada por centro de padres o colegios al interior del recinto escolar con venta de alcohol? (Finalmente solicito que se mencionen los textos legales que avalan o prohíben las actividades señaladas)."*, adjunto remito a Ud. Memorándum N° 22.649 de fecha 14 de septiembre de 2017, del Departamento de Rentas Municipales.-

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



PLH/RRF/MBR/AMV/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE ADMINSTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

MEMO N° : 22.649
Antecedente (1) : Memo 21612
Antecedente (2) : Externo 8639
Materia : PERMISOS OCASIONALES

Providencia, 14 de Septiembre 2017

**DE: SRA. MARCELA FERNANDEZ ATALA
JEFA DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES**

**A: SECRETARIO DE ABOGADO MUNICIPAL
SRA. MARIA RAQUEL DE LA MAZA**

En atención al documento del antecedente (2), lo dispuesto en la Ley N°20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y en respuesta a la petición del Sr. LUCAS PISSARRO, quien nos consulta:

Pregunta N°1:

- A) Si las actividades comerciales esporádica realizadas al interior de un recinto privado, por un contribuyente que paga su patente comercial en otra comuna, ¿DEBEN PAGAR ALGUN PERMISO ESPECIAL?
- B) Si como productora realizo un concierto, o un evento deportivo dentro de la comuna ¿Se paga un Permiso Especial?
- C) Si como productora, teniendo patente en otra comuna, y arriendo una discoteque que ya tiene patentes en su comuna y realizo una actividad comercial a mi amparo durante un fin de semana ¿Debo pagar Permiso para ello?

Pregunta N°2:

Puede existir una especie de fonda o ramada, realizada por Centro de Padres o Colegios al interior del recinto escolar con venta de alcohol?

En respuesta a lo solicitado se informa a Ud.;

Respuesta a la Pregunta N°1:

En Primer lugar es necesario señalar, que cualquier actividad que se desea realizar, debe cumplir con el emplazamiento del lugar que es visado por la Dirección de Obras Municipales, Y además con la aprobación de la Alcaldesa.

- A) Todas las actividades comerciales que se realizan están sujetas a un cobro por Actividad Ocasional.
- B) Si como productora realiza un concierto, o evento deportivo en la Comuna, primero deberá consultar sobre la aprobación. Todas las actividades o Eventos están sujetos a Cobro.
- C) En los Locales Comerciales de la Comuna, amparados con Patente Municipal, pueden realizar actividades solo de acuerdo al giro que están autorizados en su patente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE ADMINSTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

Respuesta a la Pregunta N°2:

Puede existir una especie de fonda o ramada, realizada por Centro de Padres o Colegios al interior del recinto escolar con venta de alcohol?

Respuesta:

De acuerdo al Artículo 127° de la Ordenanza de Comercio, la Municipalidad **podrá excepcionalmente** conceder permisos para bailes, Kermeses, festivales, ferias de pulgas, desfiles, u otras actividades similares que se desarrollen ocasionalmente en bienes nacionales de uso público o en recintos cerrados particulares, como gimnasios o auditorios de **establecimientos educacionales**, salones parroquiales, sedes sociales de sindicatos, Clubes deportivos u otros.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 128° de la Ordenanza de Comercio, No se autorizará para los actos a que se refiere el artículo anterior (Art. 127°):

- a) La Venta de bebidas Alcohólicas
- b) Que la Música sea vista u oída desde el exterior del recinto
- c) Que el evento se extienda más allá de las 02:00 horas
- d) La promoción de la actividad mediante lienzos, carteles o afiches pegados en muros, postes, refugios peatonales, cierros de sitios eriazos, etc.

No obstante lo anterior, previa presentación de los antecedentes a la Alcaldesa, y de acuerdo al Artículo 130°, La Municipalidad podrá otorgar una autorización especial transitoria en los casos a que se refiere el artículo 19, inciso tercero de la Ley 19.925, de tres días como máximo, para que en los lugares de uso público u otros que se determine, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse Bebidas Alcohólicas.

Para guiar el requerimiento, a su carta presentación puede completar el Formulario para Estudio de Factibilidad que se adjunta.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELA FERNANDEZ ATALA
JEFA DEPARTAMENTO RENTAS MUNICIPALES



Mav. /
DISTRIBUCIÓN:
Archivo Digital

Dirección Administración y Finanzas
Pedro de Valdivia 963
Teléfono: 22654 3486 / E-Mail: rmalvarez@providencia.cl

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA <u>15, 09, 2017</u>
HORA <u>09:53</u>



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

SOLICITUD DE PERMISOS OCASIONALES

PRESENTACION PARA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE ACTIVIDADES OCASIONALES

DATOS A COMPLETAR:

SOLICITANTE :	
Nombre:	
Cargo:	
Celular-mail :	

INSTITUCIÓN RESPONSABLE	
Razón Social:	
Dirección:	
RUT	
Personalidad Jurídica:	
Celular / Mail	

ACTIVIDAD / EVENTO	
Nombre de la Actividad:	
Lugar solicitado (calle-frente al número-intersecciones)	
Día (s) de la actividad: (desde – hasta)	
Hora (desde y hasta): *Debe incluir horario de montaje y desmontaje si correspondiere	
Publicidad a exhibir: Adjuntar o anexar muestra grafica con dimensiones de largo y ancho, y publicidad a exhibir.	
A quién va dirigida la actividad:	
Número de asistentes que se espera que concurran a esta actividad:	
Descripción Adjuntar PPT, o carta si fuere necesario, para la presentación del Proyecto, indicando claramente en que consiste la actividad a desarrollar	
Si su actividad posee algún tipo de infraestructura, detallar:	
*Indicar cómo se procederá respecto a:	
Limpieza del lugar Baños para los participantes y/o público: Personal destinado a Seguridad de la actividad	



**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES**

Antecedentes o información a presentar:

- 1.- Resolución Sanitaria en caso de vender Productos Alimenticios, u otros que requieran autorización sanitaria.
- 2.- Boleta en Garantía Bancaria por un monto de 30 UTM, a nombre de la Municipalidad de Providencia, y por un plazo de 30 días a contar del montaje del evento. (En caso de ocupación de B.N.U.P si procediere)
- 3.- Contratar Seguro por Responsabilidad Civil contra daños a terceros por un monto de 30 UTM, a nombre de la Municipalidad de Providencia, y por un plazo de 30 días a contar del montaje del evento. (En caso de ocupación de B.N.U.P si procediere)
- 4.- Fotocopia de la Patente Comercial de la empresa organizadora, productora o responsable del evento
- 5.- Declaración Simple respecto al Detalle de la actividad a realizar, señalar emplazamiento y Diseño, Materialidad, Contenido del Aviso Publicitario, Cronograma, presentación PPT, u otro que muestre o describa la actividad o evento a realizar.
- 6.- Plano de la Publicidad a exhibir, señalando nombre de la empresa que publicita, tipo de publicidad, localización, metraje de cada elemento publicitario, en largo, ancho y alto si procediere.
- 7.- Días de Funcionamiento:
Días y Horario de Montaje
Días y Horario de Desmontaje
Días y Horario de Atención de Público o desarrollo de la actividad a público
- 8.- Lista de Participantes, debe ser informado por la empresa coordinadora una sola vez, conjuntamente con toda la información anterior solicitada. No se reciben inscripciones posteriores
- 9.- La Lista de los participantes debe incluir de cada uno de los integrantes los siguientes datos:
 - Nombres y Apellido – Rut - Dirección de Residencia - Teléfono de Contacto- Mail- Giro
 - Producto a vender por cada expositor o participante
- 10.- Carta simple en la cual el interesado señale su interés y compromiso de trabajar en la actividad ocasional, mencionando la fecha, nombre de la actividad, producto a vender, y fotocopia de la Cedula de Identidad.

Todos los expositores o participantes en Ferias o Exposiciones Ocasionales, que se realizan en la Comuna, serán responsables de tramitar en forma personal la tramitación de ventas ocasionales en el Servicio de Impuestos Internos, ubicado para estos efectos en Suecia N°211, Comuna de Providencia, Impuesto que deberá ser presentado una vez realizado el Pago.

Valores Referenciales AÑO 2017 (Ordenanza de Derechos Vigentes Decreto Ex. 2031/ 2016)

NORMA	Ejercicio Transitorio de Actividad Lucrativa Ocasional	MONTO A PAGAR
ART.13-4	Actividad Lucrativa Ocasional para Ferias Promocionales, por Stand y por Evento con un máximo de 30 días	1 UTM MES EN QUE SE PAGA
Art. 13-6	Autorización Especial Transitoria por tres días como máximo para que en lugares públicos u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.	0.50 UTM POR DIA
Art. 39 E Por Ocupación de Áreas Verdes	Para Actividades deportivas o recreativas, que se realicen en Plazas o Parques de La Comuna	Hasta 200 UTM X EVENTO
Art. 13-10 Por Ocupación de Áreas Verdes	Actividades que se desarrollan en áreas verdes tengan por objeto lucrar, en forma directa o Indirecta, previa autorización de la Dirección de Aseo y Ornato, excepto la Multicancha del Parque Inés de Suarez	10 UTM POR DIA
Art.14-4 Por Uso de Suelo	Puestos en ferias Libres y de Chacarero, mercados persas, exposiciones culturales, comerciales, y otros similares de carácter temporal, por metro cuadrado y por día	0.05 UTM X MTS. CUADRADO MES EN QUE SE PAGA
Art.13-11 Por Uso y Ocupación de áreas verdes	Para cualquier tipo de actividades que no sean filmaciones, previa autorización de la Dirección de Aseo y Ornato, excepto la Multicancha del Parque Inés de Suarez	5 UTM X DIA